



Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2021

VISTOS: Para resolver el procedimiento de acceso a la información pública requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante solicitud con número de folio 332459721000230 de fecha 8 de noviembre de 2021 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información

"Me refiero a su oficio INSABI-UCNAMEM_CA-91-2021 del día 26 de febrero del presente año, firmada por el entonces Coordinador de Abasto Dr. Adalberto Javier Santaella Solís.

Solicitando la siguiente información.

1.- De los 7 anexos, solicito el precio de referencia de todas las claves de medicamentos e insumos.

2.- Del anexo 4 al anexo 7, además del precio de referencia, se solicita saber por cada clave: el número total recibido, así como el total entregado a cada uno de las instituciones que participaron dentro de la compra consolidada.

3.- Toda esta información sea validada mediante un oficio dirigido a mi persona firmada por el Coordinador de abasto y el Coordinador Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

4.- Toda la Información sea formato electrónico. En formato Excel (Precios de referencias por clave así como el total del volumen recibido y el entregado a cada institución participante) y el Oficio validando la información en Formato Word." (sic)

Otros datos de referencia

"INSABI-UCNAMEM_CA-91-2021" (sic)

- II. Mediante oficio número INSABI-UT-4684-2021, de fecha 10 de noviembre del presente, la Unidad de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar turnó la solicitud de referencia a la Coordinación de Abasto, que en razón de las funciones que realiza pudiera contar con la información requerida por el particular.
- III. Mediante oficio número INSABI-UT-5542-2021, de fecha 2 de diciembre del presente, la Unidad de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar turnó la solicitud de referencia a la Coordinación de Distribución y Operación, que en razón de las funciones que realiza pudiera contar con la información requerida por el particular.

Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, CDMX





IV. En respuesta, la Coordinación de Abasto, a través de correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2021, solicitó la ampliación del término para dar respuesta, como se cita a continuación:

"UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente

Por instrucciones del Mtro. Oscar Arturo Cortés Hidalgo, Coordinador de Abasto, mediante el cual remite la solicitud de información 332459721000230, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que requiere:

"MODALIDAD PREFERENTE DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
ENTREGA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SISAI.2.0.
DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
"ME REFIERO A SU OFICIO INSABI-UCNAMEM_CA-91-2021 DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL
PRESENTE AÑO, FIRMADA POR EL ENTONCES COORDINADOR DE ABASTO DR. ADALBERTO
JAVIER SANTAELLA SOLÍS.
SOLICITANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.
1.- DE LOS 7 ANEXOS, SOLICITO EL PRECIO DE REFERENCIA DE TODAS LAS CLAVES DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS.
2.- DEL ANEXO 4 AL ANEXO 7, ADEMÁS DEL PRECIO DE REFERENCIA, SE SOLICITA SABER POR
CADA CLAVE: EL NUMERO TOTAL RECIBIDO, ASÍ COMO EL TOTAL ENTREGADO A CADA UNO DE
LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON DENTRO DEL LA COMPRA CONSOLIDADA.
3.- TODA ESTA INFORMACIÓN SEA VALIDADA MEDIANTE UN OFICIO DIRIGIDO A MI PERSONA
FIRMADA POR EL COORDINADOR DE ABASTO Y EL COORDINADOR NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MEDICO. (
4.- TODA LA INFORMACIÓN SEA FORMATO ELECTRÓNICO. EN FORMATO EXCEL (PRECIOS DE
REFERENCIAS POR CLAVE ASÍ COMO EL TOTAL DEL VOLUMEN RECIBIDO Y EL ENTREGADO A
CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE) Y EL OFICIO VALIDANDO LA INFORMACIÓN EN FORMATO
WORD."(SIC)
OTROS DATOS PARA SU LOCALIZACIÓN:
"INSABI-UCNAMEM_CA-91-2021" (SIC)

► Sobre el particular, con fundamento en los artículos 135, segundo párrafo y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar ante el Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, una ampliación de plazo por 10 días, para la entrega de la respuesta a la solicitud de información pública número 332459721000230, toda vez que se continúa trabajando en la búsqueda e integración de la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Lic. Joaquín Baranda Montes.

Enlace de la Coordinación de Abasto para la Unidad de Transparencia
Gustavo E. Campa 54. Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía: Álvaro Obregón. | CDMX | C.P. 01020 | Tel:
+52 · 55 5090-3600 E. 57207." (sic)

Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, CDMX





CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al respecto, el artículo 44, fracción II de la LGTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."

Asimismo, el precepto citado de la LFTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."

SEGUNDO. La Coordinación de Abasto, a través de correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2021, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta, como se cita a continuación:

*“UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente*

Por instrucciones del Mtro. Oscar Arturo Cortés Hidalgo, Coordinador de Abasto, mediante el cual remite la solicitud de información 332459721000230, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que requiere:

*“MODALIDAD PREFERENTE DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
ENTREGA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SISAI.2.0.
DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
“ME REFIERO A SU OFICIO INSABI-UCNAMEM_CA-91-2021 DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL
PRESENTE AÑO, FIRMADA POR EL ENTONCES COORDINADOR DE ABASTO DR. ADALBERTO
JAVIER SANTAELLA SOLÍS.*

SOLICITANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

*1.- DE LOS 7 ANEXOS, SOLICITO EL PRECIO DE REFERENCIA DE TODAS LAS CLAVES DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS.*

Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, CDMX





2.- DEL ANEXO 4 AL ANEXO 7, ADEMÁS DEL PRECIO DE REFERENCIA, SE SOLICITA SABER POR CADA CLAVE: EL NUMERO TOTAL RECIBIDO, ASÍ COMO EL TOTAL ENTREGADO A CADA UNO DE LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON DENTRO DEL LA COMPRA CONSOLIDADA.

3.- TODA ESTA INFORMACIÓN SEA VALIDADA MEDIANTE UN OFICIO DIRIGIDO A MI PERSONA FIRMADA POR EL COORDINADOR DE ABASTO Y EL COORDINADOR NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MEDICO. (

4.- TODA LA INFORMACIÓN SEA FORMATO ELECTRÓNICO. EN FORMATO EXCEL (PRECIOS DE REFERENCIAS POR CLAVE ASÍ COMO EL TOTAL DEL VOLUMEN RECIBIDO Y EL ENTREGADO A CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE) Y EL OFICIO VALIDANDO LA INFORMACIÓN EN FORMATO WORD..”(SIC)

OTROS DATOS PARA SU LOCALIZACIÓN:

“INSABI-UCNAMEM_CA-91-2021” (SIC)

► Sobre el particular, con fundamento en los artículos 135, segundo párrafo y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar ante el Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, una ampliación de plazo por 10 días, para la entrega de la respuesta a la solicitud de información pública número 332459721000230, toda vez que se continúa trabajando en la búsqueda e integración de la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Joaquín Baranda Montes.

Enlace de la Coordinación de Abasto para la Unidad de Transparencia

Gustavo E. Campa 54. Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía: Álvaro Obregón. | CDMX | C.P. 01020 | Tel. +52 · 55 5090-3600 E. 57207.” (sic)

TERCERO. Por lo que, al no existir ningún impedimento legal para solicitar la prórroga, es de otorgarse la ampliación de plazo solicitado por la Coordinación de Abasto.

En atención a lo descrito, este órgano colegiado, con fundamento en los preceptos legales invocados,

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta, referida en el considerando Segundo, de conformidad con el fundamento legal y los razonamientos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través del SISTEMA SISAI 2.0 la presente resolución.

CUARTO. El particular podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto por los artículos 142 y 143 de la LGTAIP, en relación a los diversos 147 y 148 de la LFTAIP.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44, fracciones I, II y IV de la LGTAIP, 65, fracciones I, II y IV de la LFTAIP, así como en las Reglas 16 y 17 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar; y atendiendo a las medidas

Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, CDMX





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia
CT-INSABI-165-2021
Asunto: Resolución de ampliación de plazo
Solicitud de Información: 332459721000230

extraordinarias decretadas con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid19), la presente resolución, que ha sido votada y aprobada de manera electrónica por los Integrantes del Comité de Transparencia, se firmará al calce y al margen por sus Integrantes, una vez que las condiciones laborales de esta entidad paraestatal lo permitan. La presente resolución podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal electrónico del INSABI, en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/insabi/documentos/resoluciones-261317?state=published>.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar.

**LIC. ALBERTO CÉSAR HERNÁNDEZ ESCORCIA
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

**MTRA. DAYANE SILVIANA
GARRIDO ARGÁEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

**C.P.C. HUMBERTO BLANCO PEDRERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR**

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN CT-INSABI-165-2021, APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2021.

